



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

TAREO

DOC.	244 389
EXP.	125092

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 335-2017-MDT/GM

El Tambo, 20 SET. 2017

VISTO:

Expediente Administrativo N° 122610, mediante el cual el administrado **MARTIN CABEZAS VIVAS**, solicita la nulidad de la Resolución de Gerencia Municipal N° 149-2017-MDT/GM, Informe Legal N° 530-2017-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado **MARTIN CABEZAS VIVAS**, solicita la nulidad de la Resolución de Gerencia Municipal N° 149-2017-MDT/GM, que reconoce a la Junta Directiva del "Comité de Gestión Pro Construcción del Parque Ecológico de la Asociación de Vivienda Cesar Vallejo del Distrito de El Tambo", argumentando que en virtud de una asamblea realizada el 20 de agosto del 2017, se acordó solicitar la nulidad de la mencionada resolución, aduciendo que los miembros elegidos para el citado comité no han sido elegidos en asamblea.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 10° de la ley N° 27444, establece las causales de la declaración de nulidad de un acto administrativo, y de los actuados se advierte, que la Resolución de Gerencia Municipal N° 149-2017-MDT/GM, de fecha 17 de abril del 2017, ha sido expedido conforme a ley, existiendo correspondencia entre lo solicitado y lo resuelto, ciñéndose básicamente a los requisitos que la norma exige para el reconocimiento del Comité de Gestión Por Construcción del Parque Ecológico de la Asociación de Vivienda "Cesar Vallejo" del distrito de El Tambo - Huancayo, no habiéndose incurrido en ninguna causal alguna que motive su nulidad, conforme asimismo lo ha dejado entrever la Gerencia de Desarrollo Económico a través del Informe N° 237-2017-MDT/GDE, de fecha 07 de setiembre del 2017; por lo que carece de asidero pretender modificar una Resolución de Gerencia, sin señalar causal alguna que justifique tal pedido, limitándose a expresar el hecho que la reconocida junta no contaba con la aprobación de la asamblea, sin acreditar de manera documentaria tal aseveración, ni mucho menos señalar la causal que motiva tal pedido, debiéndose desestimar lo solicitado por el administrado, dejándose a salvo su derecho de hacerlo valer en forma y modo de ley.

Que, el artículo 10° de la ley N° 27444, establece: "Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.
2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el Artículo 14.
3. Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o trámites esenciales para su adquisición.
4. Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 530-2017-MDT/GAJ, de fecha 14 de setiembre del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar INFUNDADA la solicitud de nulidad de la Resolución de Gerencia Municipal N° 149-2017-MDT/GM.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA la solicitud de nulidad contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 812-2017-MDT/GDUR, presentado por el administrado **MARTIN CABEZAS VIVAS**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución al administrado, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
[Firma]
Hernán V. Millán Córdova
Alcalde Municipal

043